

ACUERDO No. 011

(31 de Julio de 2024)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la E.S.E Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre para el período 2024-2028.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 00710 de 2012 modificada por la por la Resolución 743 de 2013 y los Estatutos de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 152 de 1992 estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo de las entidades territoriales. Que mediante los Artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011 se definieron los términos y procedimiento para la presentación, aprobación y evaluación del plan de gestión a presentar por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado.

Que para el periodo constitucional establecido en la Ley 1797 de 2016, a partir del primero de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028, y de las Funciones de la Junta Directiva: Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes: 1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno. 2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social. 3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.

Que el Decreto 1876 de 1994 Reglamentación de las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 24 del CAPITULO V, establece que las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar un Plan de Desarrollo de conformidad con la ley.

Que mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 1035 DE 2022 (junio 14) por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social expidió la resolución 710 de 2012 y resolución 743 de 2013, modificadas por la Resolución 408 de 2018, por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodologías para la elaboración del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones.

Que la Ejecución del Plan de Desarrollo Institucional se constituye en un indicador del Plan de Gestión Gerencial.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE establece este Plan de Desarrollo Institucional y lo convierte en el instrumento de planeación y

gestión estratégica mediante el cual la entidad orientará sus acciones hacia cumplimiento de sus objetivos y metas de resultado para alcanzar el crecimiento y desarrollo sostenible de la institución.

Que producto de la orientación de las líneas estratégicas se definen los lineamientos básicos para alcanzar los objetivos propuestos a través del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, y así garantizar la atención integral en la prestación de servicios en salud con eficiencia, calidad, humanización, seguridad para el paciente y su familia.


Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional presentado por el Doctor **JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA**, Gerente de la E.S.E Hospital del Rosario, para el periodo 2024-2028 “NUESTRA PASION ES CUIDAR TU SALUD”, contenido en 126 folios y un anexo en medio magnético (Con los POA – POAI), que forman parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
Presidente Junta Directiva



JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
Secretario Junta Directiva